

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res N° 232/2020

Expte. EE 2020-5-13-000140.-

Montevideo,

- 9 JUN. 2020

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa N° 22/2020 que tiene por objeto el: *“Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos para la sede de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, sita en la calle Soriano N° 802 y N° 832, de la ciudad de Montevideo”*;

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11/05/2012), así como también la pertinente comunicación a la guías especializadas (fs. 46 a 50);

2) que se invitó a cotizar a cuatro proveedores del ramo, tal cual luce en archivos adjuntos;

3) que con fecha 27 de mayo de 2020 se realizó la apertura de la Compra Directa de referencia, habiéndose presentado 3 ofertas, según luce en acta de apertura labrada a fojas 25, a saber: BRIS S.A., CONAMAR S.A. TAYM URUGUAY S.A.

4) que de la evaluación primaria realizada por el Departamento de Adquisiciones y Suministros y al estudio realizado por la División Control Seguridad y Logística a folios 91, se sugiere adjudicar a la empresa **CONAMAR S.A.**, ya que cumple con los requisitos previstos en la memoria descriptiva y resulta más beneficioso económicamente para el Organismo.-

5) que se aconseja adjudicar a la empresa **CONAMAR S.A.**, **RUT.: 21 495009 0010** para que brinde los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos para la sede de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos por un monto **mensual de \$ 2.440.- Impuestos Incluidos**

(pesos uruguayos dos mil cuatrocientos cuarenta). **Importe anual \$ 29.280.- Impuestos Incluidos** (pesos uruguayos veintinueve mil doscientos ochenta), más lo reajustes que correspondan de acuerdo a lo establecido en la oferta del proveedor y en el pliego de condiciones particulares.-

6) que la empresa **CONAMAR S.A., RUT.: 21 495009 0010** se halla en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), tal cual se desprende de fs. 44;

7) que la erogación emergente de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 278 (*De limpieza, aseo y fumigación*), conforme surge de la afectación preventiva del gasto que obra a fojas 14;

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la presente contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que asimismo, cabe consignar que de acuerdo a lo establecido por el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

**ATENCIÓN:** a lo expresado;

#### EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

#### RESUELVE:

1) **ADJUDICAR:** el objeto de la Compra Directa N° 22/2020 a la empresa **CONAMAR S.A., RUT.: 21 495009 0010**, cuyo objeto luce explicitado en el *Visto* de la parte expositiva de la presente, por un monto **mensual de \$ 2.440.- Impuestos Incluidos** (pesos uruguayos dos mil cuatrocientos cuarenta). **Importe anual \$ 29.280.- Impuestos Incluidos** (pesos uruguayos veintinueve mil doscientos ochenta), más lo reajustes que correspondan de acuerdo a lo

establecido en la oferta del proveedor y en el pliego de condiciones particulares.-

**2) DETERMINAR:** El plazo de la presente contratación será de un año prorrogable por dos años más, a opción de la Dirección General de Casinos, salvo que se notifique a la adjudicataria, la voluntad de rescindirlo con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original.

El inicio del mismo se computará a partir del día siguiente al vencimiento del contrato vigente (Vto. 26/09/2020). En caso de que a la fecha indicada no se cumpliera con los requisitos formales necesarios, el inicio del servicio se contará a partir del día siguiente a la notificación al proveedor adjudicado.

**3) ESTABLECER:** que la erogación emergente de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Resultado 7) de la parte expositiva de la presente.-

**4) PASE:** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes dentro del ámbito de su competencia.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto emergente de la presente contratación.- Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para la notificación pertinente. Luego, con las debidas constancias de lo actuado, **REMÍTASE** a la Gerencia del Área de Administración General para el registro del contrato pertinente.-

**5) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, División Control, Seguridad y Logística y Departamento de Adquisiciones y Suministros.- Luego, previa conformidad de la citada División respecto de la factura correspondiente, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su debido pago, de lo cual se dejará constancia en obrados, debiendo en la especie remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República a efectos de dar cumplimiento con lo

establecido por el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.- Ulteriormente, **ARCHÍVESE.**-  
SMG/smg.



**DIRECCION GENERAL DE CASINOS**

**Cr. GUSTAVO ANSELMINI**  
**DIRECTOR GENERAL**